



Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL)

Fuentes y notas explicativas

La Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL) es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral dirigida a empresas. Sus fines son múltiples, pudiéndose destacar, como más importantes, los siguientes: proporcionar información sobre los efectivos laborales y su composición según diversas características, evaluar la movilidad laboral y sus causas, cuantificar la jornada laboral efectivamente realizada, las horas no trabajadas y sus motivaciones y las horas extraordinarias, así como determinar los turnos de trabajo, investigar determinados aspectos de las relaciones laborales y conocer las opiniones de los empresarios respecto a la evolución de sus plantillas.

La encuesta se implantó en el segundo trimestre de 1990, modificándose su metodología en el primer trimestre de 1997. Los cambios metodológicos incorporados fueron, básicamente, los siguientes: inclusión en su ámbito de investigación de los centros de 1 a 5 trabajadores, que anteriormente estaban excluidos; modificación del diseño muestral, incluyendo una subestratificación de la muestra por actividad económica, que anteriormente no se efectuaba, y la consideración del tipo de evolución del empleo en las empresas en la fase de selección de la muestra.

Los citados cambios metodológicos han supuesto una mejora importante en la medición de determinadas variables pero han tenido como consecuencia una ruptura en las series temporales, incluso en el ámbito común con la anterior metodología, elemento que deberá tenerse en cuenta en cualquier análisis retrospectivo. Con objeto de obtener un elemento de enlace entre ambas metodologías, se ha efectuado una nueva estimación de los resultados de 1996 incluyendo los datos relativos a los centros de 1 a 5 trabajadores, que ya habían sido investigados durante el citado año aplicando la nueva metodología, y efectuando determinadas correcciones en los datos referentes a los centros de 6 y más trabajadores obtenidos según la anterior metodología, con el fin de homogeneizarlos, en la medida de lo posible, con los obtenidos en base a la nueva.

El tamaño de muestra es de 12.700 establecimientos al trimestre, aproximadamente. La unidad a investigar es la denominada cuenta de cotización a la Seguridad Social. Dicha unidad está constituida por un colectivo de trabajadores por cuenta ajena con características homogéneas respecto a la cotización a la Seguridad Social que desarrollan su actividad laboral en uno o varios centros de trabajo pertenecientes a una misma empresa y radicados en la misma provincia. Por tanto, conceptualmente, la citada unidad no se corresponde ni con la empresa ni con el centro de trabajo, si bien en la práctica coincide, en un elevado porcentaje de casos, con este último.

El ámbito geográfico es todo el territorio nacional con la excepción de Ceuta y Melilla. El ámbito poblacional está delimitado, hasta el cuarto trimestre de 2006, por los trabajadores asalariados afiliados al Régimen General de la Seguridad Social y al Régimen Especial de la



Minería del Carbón que desarrollan su actividad laboral en centros de más de cinco trabajadores, del primer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2011, por todos los trabajadores asalariados afiliados al Régimen General de la Seguridad Social y al Régimen Especial de la Minería del Carbón, y a partir del primer trimestre de 2012 por los trabajadores asalariados afiliados a dichos regímenes, excepto los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar que, a partir del 1 de enero de 2012, pasaron a integrarse en el Régimen General como Sistema Especial Agrario y Sistema Especial de Empleados de Hogar. El ámbito sectorial comprende la Industria, la Construcción y los Servicios, excluyéndose de este último sector la Administración Pública, Defensa, Seguridad Social Obligatoria, los Organismos Extraterritoriales y las Organizaciones religiosas.

Los efectivos laborales son trabajadores por cuenta ajena que en el último día del trimestre de referencia mantienen un vínculo laboral con la empresa, desarrollando su actividad en un centro de la misma.

La jornada media efectiva al trimestre por trabajador es el número medio de horas efectivamente realizadas al trimestre por trabajador; se obtiene como media ponderada de las jornadas medias efectivas por trabajador a tiempo completo y a tiempo parcial, que se calculan independientemente. La estimación de la jornada efectiva se realiza en base a tres componentes: horas anuales pactadas, horas extraordinarias y horas no trabajadas.

Las previsiones empresariales sobre la variación de efectivos laborales son las previsiones del empresario sobre la evolución de los efectivos laborales de su centro con referencia al final del trimestre siguiente y con referencia al final de igual trimestre del año siguiente al de referencia. Dichas previsiones se expresan como porcentaje esperado de incremento o disminución de los efectivos laborales con respecto a su plantilla.

Se diferencian los tres períodos de referencia siguientes: por lo que respecta a los efectivos laborales, es el último día del trimestre de referencia; los datos de jornada van referidos al conjunto del trimestre de referencia; las opiniones empresariales se refieren al final del trimestre siguiente al de referencia y al final de igual trimestre del año siguiente al del trimestre de referencia.

La desagregación de los efectivos según actividad económica se efectúa utilizando el criterio de actividad económica principal del centro de trabajo, establecida en función del número de trabajadores. Por otra parte, y dado el cambio introducido en el primer trimestre de 2009 en la clasificación utilizada para la codificación de la actividad económica, ha sido necesario transformar las series inicialmente codificadas según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993 (CNAE-93 Rev.1) a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE-09). Para ello, se han utilizado unos coeficientes de enlace obtenidos en base a una doble codificación en el Fichero de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social, los cuales se han aplicado a las series retrospectivas.

Las altas laborales son las nuevas contrataciones de trabajadores en el centro ocurridas a lo largo del trimestre de referencia. Incluye los traslados dentro de la misma empresa, siempre que este traslado suponga un alta en el centro objeto de la encuesta. Las bajas laborales son las ocurridas a lo largo del trimestre de referencia. No se contabilizan los movimientos de signo opuesto que se producen en el mismo mes.



Las modificaciones de contrato incluyen el total de trabajadores que ya pertenecían al centro y cuyos contratos han experimentado modificación durante el trimestre de referencia. Son clasificados según el contrato en el que se producen el alta y la baja respectivamente.

Las tasas de movilidad incluidas en las series han sido elaboradas en porcentaje sobre los efectivos laborales del colectivo de que se trate existentes al inicio del trimestre.

La clasificación según comunidad autónoma se corresponde con la ubicación geográfica del centro.

Una referencia más detallada a las definiciones de los diferentes conceptos utilizados y a la metodología aplicada puede encontrarse en la publicación ENCUESTA DE COYUNTURA LABORAL, disponible en www.empleo.gob.es.